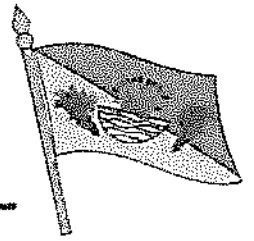




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MPI

ICA, 25 DE ENERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ica, de fecha 25 de enero del 2024; la Hoja de Envío N° 00016280, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Oficio N° 954-2023-MDLT/ALC, de fecha 19 de diciembre de 2023; el Memorando N° 1183-2023-MPI-GM, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Oficio N° 805-2023-GPPR-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Acuerdo de Concejo N° 054-2023-MDLT/ALT, de fecha 12 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 891-2023-GAJ-MPI, de fecha 28 de diciembre de 2023; el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Hoja de Envío N° 00016280, de fecha 20 de diciembre de 2023, donde se adjunta el Oficio N° 954-2023-MDLT/ALC, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de la Tinguña, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, el Proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA" para su suscripción.

Que, mediante el Memorando N° 1183-2023-MPI-GM, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal de la MPI remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA" a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante el Oficio N° 805-2023-GPPR-MPI de fecha 27 de diciembre de 2023 la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, emite opinión favorable al Proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 23) del artículo 20°, establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

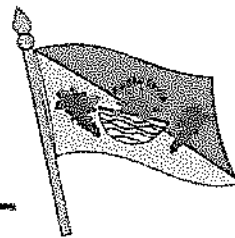
Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Siendo que; el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante la Hoja de Envío N° 00016280, de fecha 20 de diciembre de 2023, en adjunto se anexa el Oficio N° 954-2023-MDLT/ALC, de fecha 19 de diciembre de 2023 la Municipalidad Distrital de la Tinguíña remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque el Proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA" para su suscripción;

Que, mediante el Memorando N° 1183-2023-MPI-GM, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad provincial de Ica, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA", a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante el Oficio N° 1371-2023-GAJ-MPI, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, solicita a la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización emita opinión técnica sobre la propuesta del proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA".

Que, mediante el Informe Legal N° 891-2023-GAJ-MPI, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que es **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA", teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades, materia de este informe legal y contando con **opinión favorable**, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen y éste sea elevado al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante el Oficio N° 805-2023-GPPR-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización de la MPI, emite opinión favorable concluyendo que en concordancia con los términos de la Cláusula Quinta (Compromisos de las partes), Cláusula Sexta (De los Convenios Específicos), y la Cláusula Séptima (Financiamiento) del Proyecto de Convenio Marco, desde el punto de vista presupuestal, las posibles obligaciones y/o compromisos que asumiría la Municipalidad Provincial de Ica, serán coberturados en su oportunidad, vía modificación presupuestaria, y luego de determinarse éstas y como parte de la ejecución del convenio específico correspondiente.

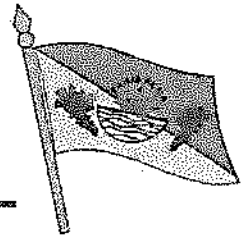
Que, asimismo, obra en los actuados el Acuerdo de Concejo N° 054-2023-MDLT/ALT, de fecha 12 de diciembre de 2023, el cual acuerda autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Tinguíña, Juan Climaco Vargas Valle, proceda con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Tinguíña y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, revisado el Convenio remitido, se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, tiene como objeto: establecer los vínculos de coordinación y cooperación, así como las condiciones y términos bajo los cuales ambas partes, en estricta observancia que la ley y sus normas internas les confieren, pueda asumir compromisos a desarrollarse en convenios específicos con relación a ejecución de proyectos de inversión, asuntos de desarrollo social y económico, entre otros, que las partes consideren pertinentes.

Que, a su vez en la Cláusula Quinta, se establecen los compromisos de las partes, indicando que éstas se comprometen a brindar orientación y cumplir los objetivos y resultados que serán previstos en los convenios específicos, además de mantener un adecuado mecanismo de monitoreo, seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollarse en relación a los proyectos que se especifiquen en dichos convenios; asimismo, en la Cláusula Séptima especifica el financiamiento, a su vez en la Cláusula Novena establece la vigencia del Convenio el cual tendrá una vigencia de tres (03) años, desde su suscripción, el mismo que podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previa evaluación del mismo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA**", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA**", en consecuencia **AUTORÍCESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la municipalidad, suscriba el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA**"; 3.2 Que, se **REMITAN** los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se **AUTORICE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA**".

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA**"; en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA**".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaria General de la municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática, para que se sirva **PUBLICARLO**, en el Portal Web institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE